

//son (Chubut), 17 de Mayo de 2012

Dictamen Nro. 075-2012 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 31.499/2012-CORFO- R/ANT. CONCESION DEL SERVICIO GASTRONOMICO EN LA CONFITERIA REFUGIO DEL ESQUIADOR DEL CAM (EXPTE. N° 597/12).”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) *Que a fs. 472 se agrega el dictamen de nuestro servicio Jurídico en su Dictamen Nro. 44/12, el que habré de **COMPARTIR.***

b) *Que a fs. 464/465 obra agregado el Dictamen de la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar a la única oferta presentada por el Sr. Daniel I. GARCIA (cuit Nro. 20-22410594-1), por un canon anual de \$ 151.000.- y por que su presentación es “técnica y legalmente ajustada a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su propuesta integral, las más conveniente a los intereses provinciales”.*

c) *Que a fs. 468 se agrega el pertinente Proyecto de Resolución que recoge lo aconsejado por la mentada Comisión de Preadjudicación y adjudica en el mismo sentido.*

*Entonces y **NADA** he de objetar al proceso formal del presente llamado y he de **PROPICIAR** que siga su tramitación de estilo, en tanto cumplido el extremo legal previsto en el Art. 32 de la Ley V-Nro-. 71).*

Es mi dictamen.

*Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal*